Asunción, 26 de abril de 2022.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 3/2022 "ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES" con ID N° 413831, que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requerido.

Al respecto, al momento de la recepción y posterior apertura de ofertas presentadas se ha verificado la presentación de una sola oferta, la cual corresponde a la firma DISAL PARAGUAY SRL; situación reglamentada por el artículo 3º de la Resolución N° 483/2021, que textualmente establece: "***PROCEDIMIENTO APLICABLE**. Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido...."*

Asimismo, el artículo 4° de la misma Resolución señala que: "*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido. b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente*".

En efecto, esta dependencia, al momento del acto de apertura de sobres, realizado en fecha 21 de abril de 2022, ha recepcionado la DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD emanada de la dependencia administradora del contrato, en la cual se menciona que "*el Jefe del Departamento de Servicios Generales, solicita bajo su responsabilidad en ml carácter de ADMINISTRADOR DE CONTRATO, la realización del acto de apertura de sobres del llamado a CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES con ID 413.831, sobre la base de lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" manifestando que: a. RAZONES TÉCNICAS: el mencionado servicio, es de suma importancia, a fin de dar respuesta a la recomendación del organismo de Auditoria Interna de la DNA, que es la de contar con un contrato abierto para cubrir la necesidad del servicio solicitado. b. DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DERIVAN DE LA REALIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA: La prórroga en la apertura de sobres para este llamado particular implicaría un desgaste innecesario de tiempo y recursos, tanto para el potencial oferente como para la institución, debido a que en la actualidad, no es sencillo contar con el número mínimo de participantes establecidos en la Ley N' 2051/03, conforme puede verificarse en los antecedentes de llamados realizados por diversas instituciones públicas para el mismo objeto del presente procedimiento. Su planificación inicial responde a la necesidad de contar con dicho servicio en un determinado tiempo, lo cual se ve truncado al disponerse una nueva fecha para la apertura de los sobres, pues con esto también se prorrogan los demás trámites, como la evaluación, adjudicación, suscripción del contrato e inicio de los trabajos requeridos..."*

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:

HONESTIDAD: "Relevamos correcta y oportunamente las necesidades de bienes y servicios de la Institución y convocamos en tiempo y forma a nuestros contratistas y proveedores, conforme a la disponibilidad de recursos"

COMPROMISO: "Promovemos el trabajo en equipo, fomentando el compañerismo, la generosidad y la integridad, garantizando la más alta calidad de nuestras funciones"

Teniendo en cuenta lo señalado, en fecha 21 de abril del corriente, se ha dispuesto la apertura del único sobre recepcionado, correspondiente a la firma DISAL PARAGUAY SRL, en cuyo acto de apertura se ha verificado cuantitativamente la presentación de los documentos sustanciales, dejando constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 56° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, a las cuales nos remitimos.

Se procede en primer término a la verificación de la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, donde se constata que la oferta presentada se ajusta a dichos requerimientos. Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", verificándose los datos del SINARH, donde se ha constatado que la firma en cuestión no se encuentra comprendida en las inhabilitaciones previstas por los inc. "A" y "B".

Se adjunta **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**. En este punto se deja constancia que los precios ofertados se evaluaron conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020. Al respecto, y siguiendo dicha normativa, se constata que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros de diferencia con relación a los precios referenciales establecidos para el efecto, por lo que los precios ofertados resultan aceptables a los efectos de proseguir con la evaluación.

Se deja constancia que no fue aplicado el margen de preferencia de conformidad a la Ley N° 4558/11 y en el Decreto N° 9649/12, en razón de que solo se ha presentado una oferta y la misma no presenta dicha documentación. Se adjunta Cuadro Comparativo de Precios.

Realizadas las verificaciones de las documentaciones presentadas, se constata que la oferta presentada por la firma DISAL PARAGUAY SRL, cumple con las especificaciones técnicas, capacidad legal, técnica y experiencia establecidas en la Carta de Invitación. Se adjunta Cuadro de verificación de Documentaciones.

Que el Artículo 34° de la Ley 2015/03 *"De Contrataciones Públicas", dispone: "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que la Resolución DNCP N° N° 483/2021 dispone en su Artículo 4º EXCEPCIÓN: *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido. b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente*; siendo aplicada la mencionada excepción según consta en la Declaración Jurada de Responsabilidad suscripta por el Jefe de

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:
HONESTIDAD: "Relevamos correcta y oportunamente las necesidades de bienes y servicios de la Institución y convocamos en tiempo y forma a nuestros contratistas y proveedores, conforme a la disponibilidad de recursos"
COMPROMISO: "Promovemos el trabajo en equipo, fomentando el compañerismo, la generosidad y la integridad, garantizando la más alta calidad de nuestras funciones"

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Departamento de Servicios Generales que se trae a la vista y se encuentra publicada en el portal de las Contrataciones Públicas.

Que la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 28, textualmente establece: "Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la calidad necesaria para ejecutar el contrato...".

Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta el Sistema de Adjudicación es por el Total, se recomienda la **adjudicación del llamado** a CONTRATACION DIRECTA N° 3/2022 "ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES" con ID N° 413831, a favor de la firma **DISAL PARAGUAY SRL**, con **RUC Nº 80008802-6**, en la modalidad de **Contrato Abierto por Cantidades**, hasta un monto máximo de **GUARANÍES CUATRO MILLONES CIEN MIL (G. 4.100.000)**, IVA incluido, para la provisión de los servicios solicitados de conformidad a la planilla de precios presentada por la citada firma.

Finalmente se deja constancia que la firma propuesta para la adjudicación, a la fecha no cuenta con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según impresión de pantalla del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, que se adjunta a la presente

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la Dirección Jurídica institucional.

Es nuestro dictamen.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:

HONESTIDAD: "Relevamos correcta y oportunamente las necesidades de bienes y servicios de la Institución y convocamos en tiempo y forma a nuestros contratistas y proveedores, conforme a la disponibilidad de recursos"

COMPROMISO: "Promovemos el trabajo en equipo, fomentando el compañerismo, la generosidad y la integridad, garantizando la más alta calidad de nuestras funciones"

EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2022
"ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES"
ID 413831

CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO REFERENCIAL		DISAL PARAGUAY S.A.		% Dif.
						Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	
1	80131506-001	SERVICIO ALQUILE DE BAÑO PORTATIL	Unidad	1	2	709.600	1.419.200	800.000	1.600.000	12,74%
2	80131506-001	SERVICIO DE ALQUILER DE CASETA DE VIGILANCIA CON BAÑO PORTATIL	Unidad	1	2	1.175.000	2.350.000	1.250.000	2.500.000	6,38%
							3.769.200		**4.100.000**	8,78%

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2022
"ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES"
ID 413831

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

CI N°	NOMBRE Y APELLIDO	OBSERVACIONES	N° CONSTANCIA	EMPRESA
8.470.567	RAUL EDUARDO DIEGUEZ MESIAS	No registra datos	2.998.682	DISAL S.A.

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2022
"ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES"
ID 413831

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITO	DISAL S.A.
1. Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. Esto se comprobará con la fecha de inscripción el registro único de contribuyente.	CUMPLE INSCRIPCIÓN 15/06/1994
2. Habilitación en el rubro. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Ar. 34 último párrafo de la Ley 2051/03 las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar, a verificarse a través de consultas en la página web de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, www.set.gov.py. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado.	CUMPLE
3.Habilitacion de la Secretaria del Ambiente (SEAM)	CUMPLE - RESOLUCION DGCCARN AA N° 118/2020

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Direccion de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2022
"ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES"
ID 413831

CUADRO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUISITO	DISAL S.A.
Demostrar la experiencia en ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2019, 2020, 2021 años.	CUMPLE

EMPRESA BENEFICIARIA	DOCUMENTO	MONTO	PERIODO
EL MEJOR SRL	FACTURA 18578	1.860.000	2019
SICBAS PARAGUAY S.A.	FACTURA 18710	2.500.000	2019
GINSA S.A.	FACTURA 1900	1.616.600	2019
VICTOR ROMAN FLOR GAUTO	FACTURA 30791	1.447.999	2020
EXPERIENCIA ACREDITADA (RESUMIDA)		**7.424.599**	

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Coordinacion de Unidad Operativa de Contrataciones
Direccion de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2022
"ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES"
ID 413831

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

REQUISITO DOCUMENTAL	DISAL PARAGUAY SRL
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE
7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
9. Documentos legales	
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	SIPE ACTIVO - CONSTANCIA N° 1688290
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	SIPE ACTIVO - CONSTANCIA N° 1688290
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	SIPE ACTIVO - CONSTANCIA N° 1688290

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA